



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 457-2020-R

Lambayeque, 18 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 034-2020-SG-UNPRG, presentado por doña Claudia María Gutiérrez Rubio, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 03 de enero del 2020, la señorita Claudia María Gutiérrez Rubio, egresada de la Escuela Profesional de Arquitectura, solicita exoneración de pagos por derechos académicos para el trámite del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, al haber ocupado el primer puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 076-2020-OGAA/VRACAD informa que la señorita Claudia Gutiérrez Rubio, con Código N° 144525D, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arquitectura, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2014-II al 2019-I), perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el PRIMER PUESTO;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0395-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Claudia Gutiérrez Rubio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, aún vigente;

Que, con Oficio N° 398-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 211-2020-OGAJ, a través del cual opina en forma favorable atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención del Título Profesional, solicitado por la señorita Claudia María Gutiérrez Rubio. Asimismo, precisa que mediante Resolución N° 113-2004-R, se señala que es atribución del Decano de la correspondiente Facultad, otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado de Bachiller;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la señorita **Claudia María Gutiérrez Rubio**, con Código Universitario N° 144525D, egresada de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, de los pagos de los derechos académicos para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL**: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, FICSA, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

